



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

RADICACION No.680014003020-2021-00535-00.

En atención al oficio 810 de fecha 25 de julio de 2022 proveniente del Juzgado Veintiocho Civil Municipal de Bucaramanga, allegado mediante correo electrónico del 26 de julio de 2022, este Despacho **NIEGA** lo petitionado en dicho oficio, toda vez que el presente proceso ejecutivo se encuentra terminado por transacción de la obligación, mediante providencia del 15 de julio de 2022, por ende, **NO SE TOMA NOTA DEL EMBARGO DEL REMANENTE.**

Líbrense las comunicaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

MAP//

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba4297fddc5045889720414af6ac49cc02999e4d39bad13d7f0e25f9598a8432**

Documento generado en 16/09/2022 10:52:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 150 del 19 de septiembre de 2022 a las 8:00 a.m.